

## **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO DEBERÁ ENTREGAR INFORMACIÓN SOBRE SOLICITUDES DE CRÉDITO**

- **Al otorgar créditos y brindar servicios financieros con recursos públicos, la Financiera debe aplicar el principio de máxima publicidad de la información**

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) determinó que Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) deberá entregar información sobre solicitudes de crédito.

Lo anterior, luego de que un particular se inconformó ante el IFAI por la respuesta del sujeto obligado a su solicitud de información relacionada con solicitudes de crédito atendidas por la Coordinación Regional Noroeste de la Financiera en el periodo 2012-2014.

La dependencia negó la información al ciudadano por considerar que ya había atendido previamente una solicitud similar y argumentó que la información es reservada al estar protegida bajo el amparo del secreto bancario y confidencial porque contiene datos personales de los acreditados.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) otorga financiamientos para impulsar actividades agropecuarias, pesqueras y otras vinculadas al medio rural e indígena para elevar la productividad y mejorar el nivel de vida en poblaciones con menos de 50 mil habitantes, y según cifras del INEGI 47% de los mexicanos son su población potencial beneficiaria; sin embargo, actualmente el 89% de ellos no cuenta con ningún crédito.

En el análisis, el comisionado ponente Joel Salas Suárez señaló que el sujeto obligado cometió omisiones a la Ley Federal de Transparencia al negar la información dado que está obligado a informar sobre los beneficiarios de sus programas de financiamiento, pues son otorgados con recursos públicos y por ello debe aplicar el principio de máxima publicidad de la información.

La población nacional rural, beneficiaria potencial de estos programas, debería tener un claro conocimiento de cómo acceder a ellos. No obstante, gran parte de la población aún no conoce de los programas y los requisitos de acceso, ya que aunque la información se encuentra publicada en el portal de obligaciones de transparencia del sujeto obligado, tan solo el 30.7% de los hogares mexicanos cuenta con tecnologías de la Información y comunicación (según las estadísticas a propósito del día mundial del internet del INEGI, 17 de mayo 2014), por lo que el conocimiento público que se genera en Internet sólo está al alcance de un sector reducido de la población, que no necesariamente incluye a la población objetivo del programa.

*“Limitar las políticas de transparencia y acceso a la información a Internet es generar una brecha en el conocimiento y, por ello, el IFAI tendrá que actuar como la institución responsable de coordinar políticas colaborativas con sociedad civil, instituciones educativas, cámaras empresariales, entre otros actores sociales, para permitir que las personas de cada localidad o municipio de México, por chico o grande que sea, tengan la posibilidad de acceder a la información y al conocimiento útil para transformar su vida cotidiana”,* comentó el comisionado Salas.

El pleno del IFAI revocó la respuesta del sujeto obligado y le instruyó llevar a cabo una búsqueda de la información requerida en todas las unidades administrativas competentes y, en caso de que los documentos contengan información confidencial, deberá entregar versión pública de lo requerido. Asimismo, su Comité de Información deberá suscribir la resolución correspondiente debidamente fundada y motivada en la Ley Federal de Transparencia y ponerla a disposición del particular.

-o0o-

**Dependencia ante la cual se presentó la solicitud:** Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)

**Folio de la solicitud:** 0656500009014

**Número de expediente:** RDA 2923/14

**Comisionado Ponente:** Joel Salas Suárez